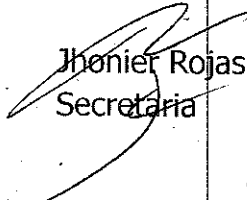


INFORME SECRETARIAL. 21 de febrero de 2022. A despacho con escrito y anexos enviados por la apoderada de la accionante a través de mensaje de correo electrónico el 03 de febrero de 2022, por medio del cual impugna la sentencia No. 07 del 28 de enero de 2022. La notificación a las partes se realizó mediante mensaje de datos enviado el 31 de enero de 2022.

Término para impugnar: 01, 02, 03 de 2022.

Se deja constancia que mediante Resolución 012 del 04 de febrero de 2022, la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, concedió licencia por luto a la señora Juez los días 02, 03, 04, 07 y 08 de febrero de 2021; igualmente, que la titular del Juzgado tuvo incapacidad médica los días 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero de 2022.


Jhonier Rojas Sánchez
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 43
RADICACION 2022-00009-00

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la apoderada de la accionante, impugnó el fallo de tutela, dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se concederá el recurso de impugnación en el efecto devolutivo, y para surtir el mismo se ordenará remitir el presente asunto al superior y se comunicará a las partes.

En consecuencia, el Juzgado,

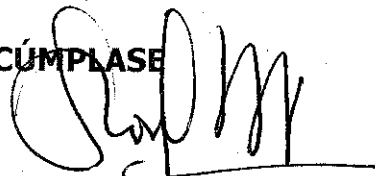
DISPONE:

PRIMERO: **CONCEDER LA IMPUGNACION** contra la sentencia No. 07 del 28 de enero de 2022, proferida dentro de la acción de tutela promovida por AMPARO TENORIO ARBOLEDA contra COLPENSIONES.

SEGUNDO: **REMITIR** el presente asunto al Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, Sala de Familia, para que se surta la impugnación propuesta por la accionante.

TERCERO: **COMUNICAR** a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
Juez